



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUAREN
TAMAR, VIEJO, AÑO DE MIL
DUECIENTOS Y DIEZ.

Cayo para atender a quanto ocurriere, ano la mis-
ma era alay nue. Capi aque conciliandose el N. Ser-
vicio que es la primera atencion, disponer dho.
labradores pobres, ala benafica e poder traficar en el
dia, segun que alli mismo lo tienen echo porome
al mismo Comandante: Por cuyo invariablez fir-
damente se de muerio la equi bocacion conque
alguna persona menos intencionada ha informa-
do al S. E., omiriendo eno echo tan constantes como
notorio atodo este vecindario, yaun los Pueblos Comar-
comos; sinque eno Ayunamiento haya tenido otra
mira ni inelifencia, sacandose testimonio e serret
acuerdo que se remittia al S. E. quedando unidos dho.
Om. aene Capitulat

Dictamen de los
Sindicos Gual.
y Personero de
la Comunion de
Lima

Setra vno el dho. rramen o parecer de los^{ros} Sindicos Pro-
Gual. y Personero aene Comun, dado en vna. Ala om.
Al S. Intend. Gual. de re Reyno, y demas antecedentes
que se les ha pasado, para que propongan lo que se les
ofrezca; cuyo parecer dice asi: Los Sindicos Procu-
rador General y Personero el Comun de na villa, han
vno conderuido e examen, la orden e trencaymo a
mano de ne ano, dirigida aena Justicia, y lmo. de
Propio, acompañando una copia simple, quedire
sen ala O. orden expedida poria Suprema Junta
Gubernativa el Reyno, ya extinguido, con fha. e pri-
mero a de septiembre e mil ochocientos nueves, por la
qual se comede ad. Josef Felipe Olive nombram. e gorn.
sano Real Juer Administador alay Arreguiay y otras
a diez e torama, y otros a Aquitay ayregaray ala O.
Empressa e soca, a cuya virtud manda se le de eme-
ro cumplimiento, y se acompañe al Comisario alay Su-
baray, y demas operaciones de su Comision. Enay dho. nes
fue por pasado al S. Alacant. con papel ad. Josef Olive
ha des el presente. Del mismo modo han tenido

D. J. de la Cruz
escribano para el

